



República de Colombia
Juzgado 19 Laboral del Circuito
Cali

CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali **1 de septiembre de 2023**. Al despacho del Juez el presente proceso ordinario informando está pendiente de resolver recurso de reposición en subsidio al de apelación presentado por el apoderado judicial de la parte demandante.

CLAUDIA CRISTINA VINASCO
SECRETARIA

Proceso:	Ordinario Laboral de Primera Instancia.
Demandante	Yonathan Aponzá Vásquez
Demandado	Sideco Americana S.A, Pavimentos Colombia Ltda, Union Temporal Desarrollo Vial del Valle del Cauca y otros
Radicación N.º	76 001 31 05 009 2013 00410 00

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1732

Cali, primero (1º) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se tiene que mediante Auto N°674 notificado el 08 de julio 2022 se negó la **Solicitud De Vinculación Del Instituto Nacional De Vías “Invias”**, por considerar que dicha entidad es un establecimiento de comercio público del orden nacional, con una personería jurídica independiente y autonomía administrativa, un patrimonio propio y adscrito al ministerio de transporte. Así mismo, tiene funciones que difieren del objeto pretendido en la demanda; por lo que a juicio de este Despacho no se hace necesaria su vinculación.

En ese orden de ideas, el apoderado judicial de la parte demandante presentó recurso de reposición en subsidio al de

apelación, dentro del término que dispone el 65 del CPTSS, por lo tanto, este se concederá en el efecto suspensivo y se ordenará la remisión del expediente al expediente al Superior Jerárquico de este Despacho, como quiera que para este Despacho la postura antes descrita se mantiene incólume.

En esos términos, **el Juzgado 19 Laboral del Circuito de Cali**, en uso de sus atribuciones Legales y Constitucionales.

RESUELVE

- 1. No reponer** la providencia N°674 del 05 de julio de 2022 por las razones expuestas.
- 2. Conceder** el recurso de apelación en el efecto suspensivo presentado por el apoderado judicial del apoderado de la parte demandante, contra la providencia referida.
- 3. Ordenar** el envío de las piezas procesales necesarias para ser dirimida la controversia al Tribunal Superior De Cali Sala Laboral para lo de su cargo.

Notifíquese y cúmplase

JUAN CARLOS VALBUENA GUTIÉRREZ
JUEZ

KVOM

